

XVII AYUDAS AL ESTUDIO (CURSO 2.011-2.012)

V PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS

FONDO ECONÓMICO Y ASISTENCIAL DE LA CONSTRUCCIÓN



FED. PROV. DE AGRUPACIONES DE
EMPRESARIOS DE LA CONSTRUCCIÓN
CÁDIZ (F.A.E.C.)

FED. DE CONSTRUCCIÓN, MADERA
Y AFINES DE CC.OO.
CÁDIZ (FECOMA)

FED. DE METAL, CONSTRUCCIÓN
Y AFINES DE U.G.T.
CÁDIZ (MCA)

La Comisión Administradora del Fondo Económico y Asistencial de la Construcción convoca, para el Curso 2.011–2.012, las Ayudas al estudio, de las que son beneficiarios los afiliados que se encuentren matriculados para cursar estudios oficiales, así como sus familiares.

De forma conjunta, se convocan los Premios a los mejores expedientes académicos, mediante los que se promueve, desde su creación, hace cinco años, la excelencia académica, con la concesión de un premio a los estudiantes que hayan obtenido las mejores calificaciones al finalizar, en 2011, el ciclo formativo oficial que hubieran estado cursando.

En consecuencia, y de acuerdo al artículo 4º del Estatuto del Fondo se convocan las XVII Ayudas al Estudio, para el Curso 2.011–2.012, y los V Premios a los mejores expedientes académicos obtenidos durante el año 2011, que se rigen por las siguientes Bases.

XVII AYUDAS AL ESTUDIO: BASES

PRIMERA. SOLICITANTES.– Podrán solicitar las Ayudas al estudio todos los trabajadores cotizantes, así como los empresarios individuales o socios de Sociedades Anónimas Unipersonales (S.A.U.) o Sociedades Limitadas Unipersonales (S.L.U.) cotizantes, siempre que cumplan los siguientes requisitos:

1°. Cumplimentar la solicitud adjunta;

2°. **Pertenecer a una empresa cotizante en la fecha de la presentación de la solicitud, debiendo estar al corriente en el abono de sus cotizaciones**, tanto en la fecha de la presentación de la solicitud como en la que la Comisión Administradora resuelva la aprobación de la Ayuda.

3°. Haber cotizado al Fondo Asistencial de la Construcción, en el período de los **dos últimos años** inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, un total de **12 meses acumulables**.

4°. Solicitar la Ayuda por cursar **estudios oficiales en el Curso 2011–2012** . (Educación Infantil, E.S.O., F.P., Bachillerato, Diplomatura, Licenciatura, Tercer Ciclo u otros de carácter oficial).

5°. Haber obtenido una **nota media de 7 o superior** en el Curso académico 2010–2011.

6°. Cumplir el resto de las condiciones establecidas en las Bases de la Convocatoria.

SEGUNDA. BENEFICIARIOS.– Los solicitantes podrán pedir las ayudas para sí, para sus hijos, cónyuges o situaciones asimiladas.

TERCERA. DOCUMENTACIÓN.– A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1.–Acreditación de haber cotizado al Fondo, en el período de los dos últimos años inmediatamente anteriores a la presentación de la solicitud, un total de 12 meses acumulables, mediante aportación del certificado de empresa, según modelo adjunto a la solicitud.

El Fondo comprobará la veracidad de este certificado mediante su cotejo con los TC2 y, en su caso, relaciones nominales de trabajadores que las empresas

han de enviarle mensualmente, de acuerdo con lo previsto en el Convenio Colectivo de la Construcción de Cádiz. En caso de que la empresa no hubiera remitido estos documentos, el Fondo se los podrá reclamar.

□2.-Fotocopia del D.N.I. del solicitante así como del último I.R.P.F., del año 2.010 (sólo las páginas en que figuren los “Rendimientos del trabajo” y los miembros de la “Unidad familiar”).

En caso de no estar obligado a presentar tal declaración, certificado correspondiente emitido por la Delegación de Hacienda o certificado de haberes realizado por la empresa.

□3.-Certificado de matriculación para el Curso 2.011-2.012 o, en su caso, de haber satisfecho las correspondientes tasas de enseñanza.

□4.-Libro de Familia, si se solicita la Ayuda para el cónyuge o hijos. En su caso, Título de Familia Numerosa.

□5.-Certificado, en su caso, de las calificaciones obtenidas en el curso académico anterior, 2.010-2.011, que incluyan, en su caso, las correspondientes a la convocatoria extraordinaria de Septiembre. La nota media debe ser de 7 o superior.

□6.-Los trabajadores deben presentar su Vida laboral actualizada, emitida por la Seguridad Social, sólo en el caso de que el certificado de empresa (punto 1) acredite un período de cotización inferior a los 12 meses exigidos.

□7.-Los empresarios individuales o socios de S.A.U. o S.L.U. deben acreditar la propiedad de la empresa mediante fotocopia del extracto de la escritura pública correspondiente.

□8.-Cuantos datos estime el solicitante que puedan ser tenidos en cuenta por la Comisión.

CUARTA.-NÚMERO DE SOLICITUDES.- El solicitante sólo podrá presentar una solicitud de Ayuda al estudio, para uno de los beneficiarios incluidos en la Base segunda. La Comisión Administradora del Fondo Asistencial concederá sólo una Ayuda por solicitante.

QUINTA. CUANTÍA.- La Comisión Administradora será quien determine la concesión de las ayudas a que se refieren estas Bases, siempre dentro de la cuantía máxima que se fije anualmente. Estas ayudas se otorgarán, a la vista de las solicitudes, de

acuerdo a los siguientes criterios: nivel de estudios; situación económica y número de miembros de la unidad familiar; rendimiento académico en el Curso anterior; compatibilizar trabajo y estudio; y cualquier otro que la Comisión estime pertinente.

SEXTA. DISTRIBUCIÓN.– La cuantía de la aportación que el Fondo dedica a estas Ayudas será distribuida, total o parcialmente, en tantas como la Comisión estime pertinente, atendiendo a los criterios mencionados anteriormente.

SÉPTIMA. SOLICITUDES.– Las Bases y Solicitud, que serán enviadas a las empresas afiliadas y a los trabajadores que lo soliciten, podrán también recogerse en su Sede (Avda. de Andalucía nº 8, 5ºA, tfno 956252660) o en las de la Federación de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción (F.A.E.C.), en Cádiz, c/ Hibiscos nº 1, teléfono 956274262; en Comisiones Obreras (CC.OO)– FECOMA en Cádiz, Avda. de Andalucía nº 6, 4º, teléfono 956297181 y en M.C.A – U.G.T. en Cádiz, Avda. de Andalucía nº 6, 6º, teléfono 956250808.

Las solicitudes, una vez cumplimentadas, así como la documentación adjunta, podrán enviarse al Fondo Asistencial por fax (956292164), correo electrónico (feac@feac.es o fondoasistencial@gmail.com) o correo certificado u ordinario (entendiéndose en este caso como día de entrega el del matasellos de correos) dirigido a la Sede del Fondo (Avda. de Andalucía nº 8, 5ºA), donde también podrán entregarse, personalmente, de Lunes a Viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. **El plazo de entrega se iniciará el 25 de Noviembre de 2.011 y finalizará el día 30 de Diciembre de 2.011.**

Se recomienda a los solicitantes contactar con la Oficina del Fondo a fin de comprobar la recepción correcta de sus solicitudes.

OCTAVA. IRRECURRENIBILIDAD.– La presentación de la solicitud implica la expresa aceptación del contenido íntegro de las Bases de la presente Convocatoria, sin que quepa recurso o reclamación alguna contra éstas ni contra la resolución de las solicitudes.

V PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS: BASES

PRIMERA.– La Comisión Administradora del Fondo Asistencial concederá un Premio a los estudiantes que hayan obtenido los **mejores expedientes académicos correspondientes a ciclos formativos oficiales finalizados durante el año 2.011**, siempre que considere que reflejan un excelente rendimiento académico. Los ciclos formativos oficiales objeto de los Premios son la E.S.O., F.P., Bachillerato,

Diplomatura, Licenciatura, Tercer Ciclo u otros de carácter oficial.

SEGUNDA.– Podrán solicitar la concesión de estos Premios y ser beneficiarios de los mismos quienes cumplan los mismos requisitos establecidos para las Ayudas al Estudio en sus Bases 1ª y 2ª. A la Solicitud habrá de adjuntarse la misma documentación exigida por la Base 3ª de las Ayudas al Estudio, salvo el certificado de matriculación de estudios para el Curso 2011–2012, que sólo será necesario para solicitar las Ayudas al estudio. Asimismo, habrá de aportarse el Expediente académico del ciclo formativo oficial correspondiente, que deberá haber concluído durante el año 2.011.

TERCERA.– El Premio consistirá en una aportación económica en metálico y una mención honorífica.

CUARTA.– La concesión del Premio será compatible con la percepción por el solicitante de una Ayuda al estudio para el Curso 2011–2012.

QUINTA.– Las Bases y Solicitud, que serán enviadas a las empresas afiliadas y a los trabajadores que lo soliciten, podrán también recogerse en su Sede (Avda. de Andalucía nº 8, 5ºA, tfno 956252660) o en las de la Federación de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción (F.A.E.C.), en Cádiz, c/ Hibiscos nº 1, teléfono 956274262; en Comisiones Obreras (CC.OO)– FECOMA en Cádiz, Avda. de Andalucía nº 6, 4º, teléfono 956297181 y en M.C.A – U.G.T. en Cádiz, Avda. de Andalucía nº 6, 6º, teléfono 956250808.

Las solicitudes, una vez cumplimentadas, así como la documentación adjunta, podrán enviarse al Fondo Asistencial por fax (956292164), correo electrónico (feac@feac.es o fondoasistencial@gmail.com) o correo certificado u ordinario (entendiéndose en este caso como día de entrega el del matasellos de correos) dirigido a la Sede del Fondo (Avda. de Andalucía nº 8, 5ºA), donde también podrán entregarse, personalmente, de Lunes a Viernes, en horario de 9.00 a 14.00 horas. **El plazo de entrega se iniciará el 25 de Noviembre de 2.011 y finalizará el día 30 de Diciembre de 2.011.**

Se recomienda a los solicitantes contactar con la Oficina del Fondo a fin de comprobar la recepción correcta de sus solicitudes.

SEXTA.– La presentación de la solicitud implica la expresa aceptación del contenido íntegro de las Bases de la presente Convocatoria, sin que quepa recurso o reclamación alguna contra éstas ni contra la resolución de las solicitudes.